



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 002-2021-AU.- CALLAO, 19 DE MARZO DE 2021.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria realizada el 19 de marzo de 2021, sobre el punto de agenda 2. Elección de los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establecen los Arts. 100, numeral 100.3.4 b), 356, 357, 357.1, 357.2 y 358 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Comisión Permanente de Fiscalización es un órgano autónomo, encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad, cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la Universidad, su labor es confidencial, así como la información que le haya sido proporcionada; sus integrantes son elegidos por la Asamblea Universitaria de entre sus miembros por sorteo y sin reelección; y, está integrada por dos (02) docentes, por un periodo de un año, de los cuales uno debe ser principal; y un (01) estudiante de pregrado y un (01) estudiante de posgrado, por un periodo de un año; están obligados a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada y actuar con la debida transparencia, bajo responsabilidad; la Comisión Permanente de Fiscalización es presidida por el integrante docente principal; y tiene como función elaborar su Reglamento;

Que, el Art. 104 numeral 104.6 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 77 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que es atribución de la Asamblea Universitaria designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la Universidad, los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU;

Que, con Resolución N° 023-2019-AU del 19 de diciembre de 2019, se designó como miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de un año, a partir del 12 de marzo de 2020, sin reelección inmediata, al docente principal Mg. VICTOR LEÓN GUTIERREZ TOCAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en condición de Presidente; al docente asociado Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; y el estudiante JEAN ECKER ROBLADILLO VENTURA de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; respectivamente;

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria realizada el 19 de marzo de 2021, puesto a consideración de los señores asambleístas el punto de agenda 2. Elección de los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización 2021, se procedió a la elección de la Comisión Permanente de Fiscalización, conforme a lo normado en el Art. 357 numerales 357.1, 357.2 y Art. 358 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al resultado del sorteo realizado en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 104, 106 y 108 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley N° 30220;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER** a los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización designados mediante Resolución N° 023-2019-AU de fecha 19 de diciembre de 2019, por los servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones en este órgano autónomo de nuestra Universidad.
- 2° **DESIGNAR** como miembros de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN 2021** de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un año a partir del 12 de marzo de 2021, sin reelección inmediata, con la siguiente composición:
- | <b>DOCENTE PRINCIPAL (PRESIDENTE)</b> | <b>FACULTAD</b> |
|---------------------------------------|-----------------|
| Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY       | FCE             |
| <b>DOCENTE ASOCIADO</b>               |                 |
| Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA            | FCE             |
| <b>ESTUDIANTE</b>                     |                 |
| BILLY RAY YACTAYO NOLASCO             | FCA             |
- 3° **DEMANDAR**, al Comité Permanente de Fiscalización 2021, la presentación a la Asamblea Universitaria, del informe de sus actividades realizadas, al final de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente de la Asamblea Universitaria.-  
Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.